



**esarmiento
consultores**

consultoria y servicios
marítimos

CÓDIGO DE ÉTICA

DICIEMBRE 2022

INDICE

1. Mensaje de la Gerencia General
2. Perfil de E. SARMIENTO CONSULTORES SAC
 - a. Misión
 - b. Visión
 - c. Política de Calidad
3. Lineamientos del Código de Ética
 - a. Objetivo
 - b. Alcance
 - c. Valores
 - d. Responsabilidades
4. Compromisos con los Stakeholders
 - a. Relación con los Colaboradores
 - i. Empleabilidad
 - ii. Conflicto de Intereses
 - b. Relación con los Clientes y/o Usuarios
 - i. Prestación del Servicio
 - ii. Regalos y Atenciones
 - c. Relación con Proveedores y Contratistas
 - i. Conflicto de intereses
 - ii. Regalos y Atenciones
 - d. Relación con Autoridades Gubernamentales
 - e. Relación con los Empleadores
 - i. Propiedad Intelectual
 - ii. Libre Competencia
 - iii. Anticorrupción
 - iv. Lavado de activos
 - v. Responsabilidad Administrativa
 - f. Responsabilidad con la Sociedad
5. Roles y Personas
6. Anti- boycott
7. Canal de denuncias
8. Régimen Sancionador
9. Confidencialidad
10. Materia de este Código
 - a. Tolerancia cero
 - b. Canales correctos de Comunicación
 - c. Conflicto de Intereses
 - d. Cuestionario
11. Compromiso de Honor

 esarmiento consultores <small>consultoría y servicios marítimos</small>	REGLAMENTO	Código	RG-DIR-002
	CODIGO DE ÉTICA	Versión	01
		Revisión	03
		Fecha	31-12-2022
		Página	3 de 20

1. Mensaje del Gerente General

El presente Código de Ética se elabora para establecer los lineamientos para nuestro accionar y la toma de decisiones que involucran el desarrollo de negocios de E. SARMIENTO CONSULTORES. Es de suma importancia y responsabilidad de todos nosotros, como miembros del equipo de E. SARMIENTO CONSULTORES, su divulgación y estricto cumplimiento.

E. SARMIENTO CONSULTORES depende de todos los miembros que la componen para proporcionar con responsabilidad las garantías y soluciones que minimicen los riesgos detectados de nuestros clientes y le den continuidad a sus procesos.

El cumplimiento del presente código es obligatorio y será posible con un amplio compromiso y respeto por los valores que representamos como E. SARMIENTO CONSULTORES y por nosotros mismos como miembros íntegros de nuestra sociedad.

Se manifiesta en el presente documento que la gerencia general está a total disposición para atender cualquier situación que comprenda cualquier conflicto ético así como el continuo mejoramiento del presente código.



Ernesto Sarmiento Oviedo
Gerente General
E. SARMIENTO CONSULTORES S.A.C.

 esarmiento consultores <small>consultoría y servicios marítimos</small>	REGLAMENTO	Código	RG-DIR-002
	CODIGO DE ÉTICA	Versión	01
		Revisión	03
		Fecha	31-12-2022
		Página	4 de 20

2. Perfil de E. SARMIENTO CONSULTORES S.A.C.

POLITICA COMPLIANCE Y ANTISOBORNO

E. Sarmiento Consultores SAC, empresa del sector Marítimo, en el desarrollo de los principios y valores establece los siguientes compromisos en materia de Compliance:

- Garantizar la actuación de la Empresa conforme a su Código de Ética, a la legislación aplicable, y a las políticas y normas internas para prevenir y detectar conductas incorrectas o contrarias a las mismas, que puedan ser cometidas por los directivos, trabajadores en el ejercicio de sus funciones, o terceros que actúen en nombre y por cuenta de esta.
- Promover una filosofía de tolerancia cero ante comportamientos que pueden entrañar incumplimientos de su Código de Ética, de la legislación aplicable, y de las políticas y normas internas, y en especial aquellos vinculados con los riesgos penales a los que la compañía está expuesta dentro del ámbito de su actividad.
- Fomentar una cultura ética y de cumplimiento a través de los directivos que han de ser ejemplo de liderazgo, no dando nunca instrucciones contrarias a la ley, al Código de Ética, o al resto de la normativa, y reaccionando de forma rápida y no ambigua ante incumplimientos, tomando en caso de ser necesario, las acciones disciplinarias que sean aplicables en base a la normativa laboral vigente.
- Asegurar y mantener la independencia de la función de Compliance dentro de la organización.
- Desarrollar un Modelo de Compliance que se adecúe a las necesidades de la empresa, con especial enfoque en el Compliance Penal y LAFT, asegurando de forma proactiva el desarrollo, documentación y difusión de los estándares y procedimientos necesarios.
- Identificar, analizar y evaluar los riesgos de cumplimiento, especialmente los riesgos penales y cualquier tipo corrupción, y planificar acciones para prevenir o reducir sus efectos.
- Revisar y actualizar de forma periódica el Modelo de Compliance, y en particular el Protocolo de Prevención de Delitos Penales, LAFT y soiborno, para asegurar su adecuación y validez de acuerdo con las mejores prácticas.
- Establecer los mecanismos y canales necesarios para favorecer la comunicación, denuncia, gestión y resolución de cualquier hecho o conducta que se pudiera considerar contraria al Código de Ética, a la legislación vigente y a las políticas y normas internas de la Empresa.
- Fomentar la formación y comunicación en materia de Compliance a los directivos y trabajadores

Ernesto Sarmiento Oviedo
Gerente General

 esarmiento consultores <small>consultoría y servicios marítimos</small>	REGLAMENTO	Código	RG-DIR-002
	CODIGO DE ÉTICA	Versión	01
		Revisión	03
		Fecha	31-12-2022
		Página	5 de 20

MISION

Garantizar un asesoramiento eficaz, responsable, profesional y personalizado a las entidades del ámbito marítimo y portuario, con el fin de generar valor y seguridad en sus operaciones.

VISION

“Ser líderes a nivel nacional en el rubro de consultoría y servicios marítimos”

Lima, 06 de Marzo del 2016.

 esarmiento consultores <small>consultoría y servicios marítimos</small>	REGLAMENTO	Código	RG-DIR-002
	CODIGO DE ÉTICA	Versión	01
		Revisión	03
		Fecha	31-12-2022
		Página	6 de 20

3. Lineamientos del Código de Ética

a. OBJETIVO

El presente Código de Ética pretende establecer la base y lineamientos para que todos los miembros que forman parte de **E. Sarmiento Consultores SAC** actúen con los más altos estándares de conducta. Pretende velar por la integridad de todas las actividades administrativas y comerciales que realiza.

Es responsabilidad y compromiso de **E. Sarmiento Consultores SAC** mantener y siempre mejorar su reputación, así como la de sus colaboradores. Es necesario cumplir con incorporar el código de ética en nuestro accionar con nosotros mismos, nuestros clientes, nuestros compañeros, leyes del Perú, derechos humanos, sociedad y medio ambiente.

b. ALCANCE

El presente Código de Ética es aplicable a todos sus colaboradores si excepciones. Involucra su política de calidad, procedimientos, leyes peruanas y debe ser respetada por toda persona y empresa con quienes comparta actividades.

c. VALORES

- Es obligación de todos los miembros de **E. Sarmiento Consultores SAC** asumir con gran responsabilidad las funciones para el desarrollo de los servicios que brindamos y que representan la imagen y la razón de ser de la organización.
- Es un compromiso de **E. Sarmiento Consultores SAC** velar por la calidad, protección y seguridad de nuestros clientes. Esto implica tomar con mucha responsabilidad y carácter objetivo el cumplimiento estricto de procedimientos y normatividad técnica y legal ya sea nacional o extranjera.
- Es obligación de todo miembro de **E. Sarmiento Consultores SAC** actuar con honestidad, franqueza e integridad, de manera incuestionable en lo que respecta a sus decisiones.
- Ser responsable en la manipulación y comunicación de información interna y externa como resultado del desarrollo de los negocios de **E. Sarmiento Consultores SAC**
- Evitar en todo momento cualquier situación de conflicto de intereses.
- **E. Sarmiento Consultores SAC** se preocupa en contar con el personal mejor capacitado y experimentado del mercado, que se desarrolle en un ambiente organizacional seguro, justo y de compañerismo.

 esarmiento consultores <small>consultoría y servicios marítimos</small>	REGLAMENTO		Código	RG-DIR-002
	CODIGO DE ÉTICA		Versión	01
			Revisión	03
			Fecha	31-12-2022
			Página	7 de 20

- El Recurso humano es lo principal y de más valor en **E. Sarmiento Consultores SAC**.

d. RESPONSABILIDADES

La difusión y comunicación del presente Código de Ética así como también del fomento de lo que en el presente documento se presenta será responsabilidad de la Gerencia de Planeamiento y Control así como los Jefes de cada Unidad de Negocio.

Por otra parte, el velar por el cumplimiento de lo estipulado en el presente documento será también responsabilidad de la Gerencia de Planeamiento y Control la cual tendrá además las facultades necesarias para poder evaluar y aplicar las sanciones respectivas al personal que no siga los lineamientos estipulados en el presente Código de Ética.

4. Relación con los Stakeholders

a. RELACIÓN CON LOS COLABORADORES

- El capital humano es el patrimonio más importante, por tanto, debemos hacer esfuerzos y adoptar compromisos asociados al desarrollo integral de nuestros colaboradores. La relación laboral debe corresponder a un trato justo, respetando los derechos de los colaboradores, en un ambiente de alta competitividad, promoviendo y apoyando su capacitación

i. Empleabilidad

- E. Sarmiento Consultores SAC promueve el involucramiento de sus colaboradores con su desarrollo empresarial, por ende, asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente, estableciendo prácticas éticas con total respeto hacia la dignidad y respeto de la condición humana, independientemente del cargo que ocupan en la organización.
- Motivar a los colaboradores para que tengan un sentido de pertenencia a su organización, que tenga sus bases en un trato respetuoso, remuneraciones adecuadas y estabilidad, con el objeto de garantizar la continuidad de los servicios.
- Asimismo, se compromete a proteger la integridad moral y física de todos sus colaboradores, superando cualquier tipo de discriminación, corrupción, promoviendo una cultura de seguridad y el respeto a la dignidad, salud, libertad e igualdad de sus colaboradores, por lo que se promueve
- La selección y contratación de cada colaborador se sustenta en las competencias de acuerdo a las necesidades de la empresa, la experiencia profesional y la identificación que tengan los con los lineamientos de nuestra organización, evitando en todos los casos las acciones discriminatorias en términos de salarios, condiciones de trabajo u otros tipos de exigencias en la prestación de sus servicios.

 esarmiento consultores <small>consultoría y servicios marítimos</small>	REGLAMENTO	Código	RG-DIR-002
	CODIGO DE ÉTICA	Versión	01
		Revisión	03
		Fecha	31-12-2022
		Página	8 de 20

- No discriminar a los empleados por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- No permitir acoso o abuso en el trabajo ni violencia en ninguna de sus manifestaciones.
- Reconocer los derechos de asociación, sindicación y negociación colectiva.
- Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de los empleados.
- La retribución y promoción de los colaboradores deben darse de acuerdo a su capacidad y méritos.
- Establecer y comunicar las normas, reglamentos y procedimientos que mantengan equilibrados los derechos de la empresa y de los colaboradores.
- Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, maximizando la prevención de riesgos laborales.
- Procurar la conciliación del trabajo en la empresa con la vida personal y familiar de los empleados.
- Eliminar las barreras para la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías a la empresa.
- Promover la participación de los colaboradores en los programas de apoyo social de la empresa.

ii. CONFLICTO INTERESES

- Ningún colaborador de E. Sarmiento Consultores SAC se presentará a sus labores bajo la influencia de drogas o alcohol ya que afectan la seguridad y la productividad en el trabajo y pueden poner en peligro a sus compañeros, así como afectar los intereses comerciales y los activos de la empresa.
- Se prohíbe consumir bebidas alcohólicas durante las horas laborales, en dependencias de la empresa, o en el uso de los activos de la empresa, a menos que su consumo haya sido autorizado por un funcionario superior en ocasiones especiales o en ciertas reuniones comerciales, eventos de integración y/o cuando se considere apropiado. El consumo debe ser limitativo y no debe infringir ninguna exigencia legal establecida

b. RELACIÓN CON LOS CLIENTES/YO USUARIOS

E. Sarmiento Consultores SAC asume, lidera e impulsa el compromiso con la calidad, facilitando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea practicada por todos nuestros colaboradores de acuerdo a las siguientes directrices:

- Brindaremos servicios a nuestros clientes con integridad, lealtad, competencia, criterio y objetividad.
- Mantener los intereses de nuestros clientes por encima de los intereses de sus empleadores o propios.
- Todos los colaboradores deben actuar de forma íntegra con los clientes, lealtad, competencia, criterio y objetividad, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

 esarmiento consultores <small>consultoría y servicios marítimos</small>	REGLAMENTO	Código	RG-DIR-002
	CODIGO DE ÉTICA	Versión	01
		Revisión	03
		Fecha	31-12-2022
		Página	9 de 20

- Ofertar los servicios de manera honesta y precisa. Emplear prácticas engañosas o deshonestas es una violación al presente Código de Ética y a nuestros valores.
- Promover la práctica de los estándares de nuestro Código de Ética. Por esta razón, promovemos entre nuestros clientes y/o usuarios el cumplimiento de las estipulaciones de este Código de Ética. Por tal motivo, en caso de que identifiquemos que un cliente y/o usuario está involucrado en actos ilegales o no éticos, dará como resultado la terminación de la relación.
- Mantendremos confidencial la información de nuestros clientes y sus proyectos utilizando la información solo cuando el cliente lo autoriza.
- No sacaremos provecho de la información confidencial del cliente.
- Se deberá tratar de manera justa y objetiva a todos los clientes al momento de realizar análisis de inversión, formular propuestas y al emitir recomendaciones,
- No se permitirán conflictos de intereses que generen ventaja competitiva a un cliente debido al uso por parte nuestra de información confidencial de otro cliente que es competidor directo.
- Sólo se aceptarán proyectos para los cuales estemos calificados por nuestra experiencia y competencia.
- Assignaremos personal idóneo a los proyectos de los clientes de acuerdo a sus requerimientos
- Definiremos honorarios razonables, legítimos y que estén de acuerdo con los servicios y la responsabilidad que asumimos.

i. Prestación de Servicios

- Atender en forma responsable, respetuosa y oportuna a los clientes y/o usuarios y/o clientes internos.
- Innovar permanentemente para mejorar la calidad de nuestros servicios.
- Mantener los más altos estándares de calidad en los servicios ofrecidos, buscando cumplir con las expectativas del cliente a precios competitivos.
- Proporcionar a los clientes y/o usuarios información precisa respecto de los servicios que se le ofrecen. Asimismo, velar porque la oferta aceptada sea cumplida a cabalidad.
- Informar adecuadamente a los clientes acerca de las precauciones de seguridad del respecto al servicio brindado.
- Responder de manera rápida, transparente y eficaz las solicitudes relacionadas con los servicios. En ese contexto, tomamos nuestras actividades como un compromiso personal con la satisfacción de clientes externos e internos, entendiendo que cada cliente insatisfecho es un fracaso para nosotros

ii. Regalos y Atenciones

- Los regalos, atenciones u otras cortesías que sean entregados a clientes actuales o potenciales deben ser legales, acordes a las prácticas del mercado y contar con la autorización respectiva.
- En cuanto a los gastos que ellos supongan, deben registrarse en forma exacta y específica, de acuerdo con los procedimientos establecidos. La presión con influencia indebida o el condicionamiento de un negocio, a la entrega de una atención inadecuada, está explícitamente prohibida.

 esarmiento consultores <small>consultoría y servicios marítimos</small>	REGLAMENTO	Código	RG-DIR-002
	CODIGO DE ÉTICA	Versión	01
		Revisión	03
		Fecha	31-12-2022
		Página	10 de 20

- En las relaciones con clientes, se deben evitar situaciones en las que el interés personal pueda entrar en conflicto o incluso parecer que entra en conflicto con los intereses de E. SARMIENTO CONSULTORES. Un conflicto de intereses surge cuando algo interfiere o influye sobre el ejercicio del juicio independiente de un colaborador en los mejores intereses de la empresa.
- No está permitido a los colaboradores y terceros relacionados con la empresa, ofrecer, consentir en dar o entregar regalos a funcionarios y/o cualquier colaborador del sector privado, así como recibirlos por parte de los mismos, cuando dichos regalos pudieran ser razonablemente percibidos como incentivos, como una forma de influir en sus decisiones y acciones y/o como un deseo de influir en las decisiones y acciones de los demás; tampoco en caso que tal acción represente una violación a las leyes, regulaciones y políticas de E. SARMIENTO CONSULTORES; o cuando tal acción pudiera afectar la buena imagen y reputación de la empresa.
- Los colaboradores que interactúan con funcionarios públicos nacionales y/o extranjeros en cualquier nivel, deben familiarizarse además con sus regulaciones.
- Daremos a conocer a nuestros clientes en caso de recibir retribución o comisión por equipos, suministros o servicios que recomendamos.

c. RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

- Los proveedores, contratistas y socios comerciales que mantengan una relación contractual y/o comercial con la empresa tienen el compromiso de adoptar y difundir los valores de la empresa, así como promover la práctica de los estándares de nuestro Código de Ética.
- La evaluación de las ofertas para la selección de los proveedores, contratistas y socios comerciales se basa en los criterios establecidos por nuestra empresa, y en general responde a principios de mérito y capacidad, de acuerdo a la calidad y costo del producto o servicio.
- Asimismo, todos los proveedores potenciales tienen idéntico acceso a la información, de tal forma que puedan elaborar sus propuestas. Se ofrece igualdad de oportunidades a todas las empresas calificadas que deseen iniciar relaciones comerciales con la empresa. Los procesos Logísticos de acuerdo a la magnitud son analizados y las adjudicaciones son decididas mediante procedimientos objetivos.
- Los proveedores, contratistas, y socios comerciales deben cumplir con la legislación laboral vigente en las relaciones con sus propios trabajadores, velarán porque la imagen y calidad del servicio entregado correspondan a los estándares de su representada.
- La relación con los proveedores, contratistas, y socios comerciales estará basada en el respeto a la dignidad de las personas, será establecida con responsabilidad y transparencia, sin excederse de las atribuciones del cargo, evitando cualquier comportamiento que pudiese interpretarse como un abuso de poder.

E. Sarmiento debe cumplir los siguientes principios con sus PROVEEDORES

 esarmiento consultores <small>consultoría y servicios marítimos</small>	REGLAMENTO	Código	RG-DIR-002
	CODIGO DE ÉTICA	Versión	01
		Revisión	03
		Fecha	31-12-2022
		Página	11 de 20

- Ofrecer igualdad de oportunidades a todas aquellas empresas calificadas que deseen convertirse en proveedores, contratistas, o socios comerciales.
- Analizar y decidir todos los potenciales negocios mediante un proceso de evaluación objetivo de manera profesional.
- Mantener la confidencialidad respecto de los antecedentes de los socios comerciales y resguardar la privacidad en las comunicaciones, en conformidad con las normas que rigen este mercado.
- Fomentar las buenas relaciones entre los colaboradores, proveedores, contratistas, y socios comerciales.
- En E. SARMIENTO CONSULTORES debe prevalecer el respeto a los acuerdos y compromisos establecidos en nuestros contratos, respetando también los derechos de propiedad intelectual e industrial y por ello los colaboradores no pueden establecer relaciones comerciales con contratistas o proveedores que no demuestren que están debidamente autorizados para el uso o comercialización de productos y servicios sujetos a pago de regalías o derechos de propiedad intelectual o industrial a terceros, así como la autenticidad y licitud de los mismos.
- Los colaboradores deben basar sus decisiones de compras en obtener el mejor valor para E. SARMIENTO CONSULTORES, en ese sentido la base de las compras de bienes y servicios es el mérito de precio, calidad, rendimiento y aptitud.

i. Conflicto de Intereses

- El trato comercial con los proveedores, contratistas, distribuidores y socios comerciales se debe establecer en relación con los méritos, sobre una base de competencia, sin favoritismo alguno.
- Un conflicto personal puede convertirse en un conflicto de intereses con E. SARMIENTO CONSULTORES cuando un colaborador toma ventaja o se beneficia de una situación directa o indirectamente y usa de manera impropia su posición o el nombre de la empresa.
- Los colaboradores deben evitar cualquier situación en la cual los intereses personales entren en conflicto con los intereses de E. SARMIENTO CONSULTORES o con sus clientes, proveedores, contratistas, distribuidores y/o socios comerciales.

Deben evitar conflictos potenciales incluyendo los siguientes:

- Romper la confidencialidad en las relaciones con proveedores, contratistas, distribuidores y socios comerciales particularmente en precios, términos y condiciones.
- Hacer negocios a través de amistades o vínculos familiares.
- Crear la apariencia de un requerimiento para obtener favores especiales.
- Condicionar la selección o contratación de un proveedor, en la adquisición de productos o servicios para la empresa, a la obtención de un beneficio propio.
- Usar su posición o el nombre de la empresa para beneficios personales.
- Efectuar compensaciones a los colaboradores, familiares o personas relacionadas con proveedores, distribuidores o socios comerciales, que sean diferentes a las que hayan sido definidas en los contratos y/o acuerdos comerciales.

 esarmiento consultores <small>consultoría y servicios marítimos</small>	REGLAMENTO	Código	RG-DIR-002
	CODIGO DE ÉTICA	Versión	01
		Revisión	03
		Fecha	31-12-2022
		Página	12 de 20

- Arrendar y/o subarrendar algún bien mueble o inmueble.
- Los colaboradores deben reportar a su jefe directo y a la Gerencia de Compras en caso tengan algún vínculo familiar con algún proveedor, contratista, distribuidores y socios comerciales

ii. REGALOS Y ATENCIONES

En algunas relaciones comerciales, el aceptar comidas, invitaciones y otros tipos de atenciones se estiman normales y no se consideran capaces de influir en las decisiones. Sin embargo, tales atenciones deben ser reportadas y autorizadas, previamente, por el jefe inmediato y/o superior jerárquico de acuerdo con las políticas internas de E. SARMIENTO CONSULTORES y serán inapropiadas si es que generan una obligación, conflicto de interés o tienen como propósito influir en una decisión comercial. Las reglas sobre regalos y entretenimiento aplican durante todo el año y aplican también a cónyuges, parejas y familiares.

El valor máximo de los obsequios que los colaboradores pueden recibir es de S/.300.00, cualquier obsequio con un valor nominal mayor, debe ser rechazado, de no poder rechazarse se deberá remitir al Gerente de Compras, quien se encargará de disponer del mismo. Si existiese duda acerca del valor nominal del obsequio, se hará la consulta al Área de Compras.

Los obsequios e invitaciones incluyen:

- Asistencia a Convenciones en el extranjero a título personal.
- Viajes y/o alojamiento a título personal.
- Cursos de Capacitación a título personal.
- Asistir o participar en eventos deportivos o de entretenimiento a título personal.
- Paseos a título personal.
- Bienes, servicios y artículos de valor.
- Los puntos descritos anteriormente si no son a título personal, deben ser canalizados por la Gerencia de Operaciones; cualquier excepción debe ser autorizada por el Comité de Ética.

Todos los auspicios de proveedores, contratistas y/o Socios comerciales para eventos internos deben estar debidamente autorizados por el Gerente de Operaciones.

d. RELACIONES CON AUTORIDADES GUBERNAMENTALES

- Las relaciones con las autoridades gubernamentales se llevarán a cabo en cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y demás disposiciones legales aplicables y establecidas por el gobierno del Perú, así como los principios que rigen el presente Código de Ética.
- Mantener relaciones comerciales con organismos públicos directa o indirectamente, no siempre es lo mismo que realizar negocios con empresas privadas. La administración puede tener normas distintas a las empresas privadas, esto es algunas prácticas que son aceptables para las empresas privadas pueden causar problemas cuando se trabaja con

 esarmiento consultores <small>consultoría y servicios marítimos</small>	REGLAMENTO	Código	RG-DIR-002
	CODIGO DE ÉTICA	Versión	01
		Revisión	03
		Fecha	31-12-2022
		Página	13 de 20

organismos oficiales. En ese sentido, los colaboradores que tengan dudas sobre el carácter legal de una práctica o sobre cualquier ley o regulación, deben dirigirse al Área Legal o al Comité de Ética de la empresa.

- La comunicación, operación, transacción u otras interacciones con las autoridades o funcionarios de la administración pública deberán ser realizadas por las personas autorizada por la empresa.

e. RELACIÓN CON LOS EMPLEADORES

- Los colaboradores deberán actuar con lealtad en beneficio de los empleadores haciendo uso de sus talentos y habilidades, no divulgar información confidencial ni perjudicarlos de alguna manera.
- Cumplir con los más altos estándares de reporte y manejo de información financiera respetando todas las leyes, normas y reglamentos garantizando la transparencia oportuna y efectiva del manejo financiero.
- Los consultores deberán declarar completamente todos los asuntos que podrían afectar su capacidad de formular recomendaciones objetivas e independientes o que puedan generar conflicto de intereses que interfieran con sus obligaciones respectivas para con los clientes, clientes potenciales y empleador.
- No deberán aceptar obsequios, compensaciones ni remuneraciones que compitan con los intereses de sus empleadores o que generen conflicto de intereses con los mismos, salvo que obtengan una autorización por escrito de todas las partes involucradas.
- Los supervisores deberán evitar el incumplimiento de las normas y regulaciones contenidas en el Código por parte de las personas que están bajo su responsabilidad.
- Gestionar adecuadamente tanto los activos financieros como los intangibles y preocuparse de que todos los gastos e inversiones redunden en beneficio de la empresa.
- Proveer información permanente y oportuna a través de los canales de comunicación establecidos para ello.
- Abstenerse de acciones u omisiones discriminatorias en relación a accionistas minoritarios o aceptar presiones de unos accionistas en desmedro de otros.
- Mantener la confidencialidad de la información reservada, especialmente la que sea de interés al mercado inversionista.
- No utilizar información privilegiada en transacciones propias o relacionadas, ya sea de acciones u otros valores.
- Trabajar con profesionalismo y tomar decisiones responsables,
- respecto de los recursos financieros.

i. PROPIEDAD INTELECTUAL

- Respetaremos los derechos de propiedad intelectual de otras empresas de la competencia y no utilizaremos información o metodologías de propiedad de otros sin su debida autorización.
- No realizaremos publicidad de nuestros servicios de manera engañosa.
- Cuando se realice la revisión del trabajo de otro equipo proyecto o consultor, se procederá de manera íntegra y objetiva.

 esarmiento consultores <small>consultoría y servicios marítimos</small>	REGLAMENTO	Código	RG-DIR-002
	CODIGO DE ÉTICA	Versión	01
		Revisión	03
		Fecha	31-12-2022
		Página	14 de 20

- No se propiciarán arreglos compensatorios para influenciar o asegurar trabajo; ni comisiones de empresas cuyos servicios puedan ser recomendados al cliente como parte del servicio de consultoría.
- No se deberá mostrar actitudes ni se realizarán actos que puedan dañar la reputación o el negocio de terceros.
- **E. Sarmiento SAC** espera que sus colaboradores protejan los derechos de propiedad intelectual tanto de la empresa como de terceros.
- Los colaboradores deben entender y cumplir todas las leyes de propiedad intelectual vinculadas a sus obligaciones y actividades laborales. Cualquier uso de los sistemas de E. SARMIENTO CONSULTORES en violación de derechos de propiedad intelectual, como la copia o distribución no autorizada de materiales protegidos por derechos de autor, está estrictamente prohibido.
- Toda la información, prácticas, métodos, inventos, materiales escritos, programas, algoritmos de palabras, procesos u otros trabajos, recibidos o desarrollados por los colaboradores a través de su trabajo en la empresa son propiedad de E. SARMIENTO CONSULTORES. Cuando la relación laboral con la empresa concluya, los colaboradores deben devolver toda la propiedad intelectual que este en su poder

ii. Libre Competencia

E. SARMIENTO CONSULTORES considera que la competencia leal y abierta beneficia a los clientes, consumidores y a la sociedad en general, siempre y cuando no se limite o abuse en posiciones dominantes o monopólicas, por ende, se compromete a:

- Competir lealmente en los mercados en los cuales E. SARMIENTO CONSULTORES participe.
- Cumplir con la legislación vigente en relación a la competencia. Actuar en los mercados utilizando información fidedigna, desplegando la misión y la visión de E. SARMIENTO CONSULTORES.

iii. Anticorrupción

Todos los colaboradores de E. SARMIENTO CONSULTORES declaran que están comprometidos con la lucha en contra de la corrupción. En tal sentido, los colaboradores de E. SARMIENTO CONSULTORES se obligan a no ejercer acción alguna que constituya una contravención de las normas vigentes en esta materia, las mismas que incluyen, pero no se limitan a la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan, por lo tanto:

- Los colaboradores de E. SARMIENTO CONSULTORES, se obligan a no dar, prestar, pagar , prometer, ofrecer o autorizar el desembolso, directa o indirectamente a través de terceros, de cualquier objeto con valor pecuniario , incluyendo , entre otros, dádivas, favores o ventajas a cualquier funcionario , servidor público, persona que desempeñe funciones públicas, o cualquier persona designada por éstos, con el propósito de persuadir a que dicho funcionario realice u omita ciertos actos o, de cualquier forma, lo ayude a obtener ventajas indebidas. Los colaboradores declaran y reconocen que

 esarmiento consultores <small>consultoría y servicios marítimos</small>	REGLAMENTO	Código	RG-DIR-002
	CODIGO DE ÉTICA	Versión	01
		Revisión	03
		Fecha	31-12-2022
		Página	15 de 20

cualquier acción en este sentido será de su absoluta y exclusiva responsabilidad y una causal de resolución del contrato de trabajo

iv. Lavado de Activos

El lavado de activos es el conjunto de operaciones realizadas por una o más personas naturales o jurídicas, tendiente a adquirir, utilizar, guardar, custodiar, recibir, ocultar o mantener en su poder dinero, bienes, efectos o ganancias, cuyo origen ilícito conoce o puede presumir E. SARMIENTO CONSULTORES no consiente, facilita ni avala el lavado de activos. Para ello, ha considerado las siguientes directrices:

- Verificar la información disponible de nuestro grupo de interés antes de establecer cualquier relación de negocios. Está prohibido poner en circulación billetes, monedas, tarjetas de crédito y sellos falsificados.
- Bajo ninguna circunstancia, se deberá recibir o aceptar la promesa de pagos efectivo, bienes, entre otros activos que corran el riesgo de estar involucrados en eventos relacionados con actividades ilegales o criminales.

v. Responsabilidad Administrativa

E. SARMIENTO CONSULTORES podrá ser responsable administrativamente si cualquier accionista, director, representante legal, apoderado, colaborador y/o cualquier persona sometida a la autoridad y control de la misma cometa algún delito contemplado en la Ley N° 30424 y su Decreto Legislativo N° 1352, tales como los delitos de cohecho activo transnacional, cohecho genérico, cohecho específico, lavado de activos, minería ilegal, crimen organizado y/o finamiento del terrorismo.

En consideración a lo anterior, E. SARMIENTO CONSULTORES prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación administrativa bajo el Decreto Legislativo N° 1352 por los actos cometidos por nuestros accionistas, directores, representantes legales o apoderados, colaboradores y/o grupo de interés que mantengan una relación contractual y/o comercial con E. SARMIENTO CONSULTORES. Asimismo, se incluyen las personas naturales que estén bajo la dirección y supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados.

E. SARMIENTO CONSULTORES mantiene el compromiso de que los pilares y compromisos difundidos en el presente Código de Ética están alineados a la política y el modelo de prevención de delitos que E. SARMIENTO CONSULTORES ha implementado, a fin de evitar toda actividad que atente contra los mismos.

Para velar por la prevención de la comisión de este tipo de delitos E. SARMIENTO CONSULTORES designará a un Oficial de Cumplimiento conforme a lo establecido en la Ley N° 30424 y el Decreto Legislativo N° 1352 e implementará un modelo completo de sistema de prevención de delitos acorde a lo establecido en la mencionada norma:

f. RESPONSABILIDAD CON LA SOCIEDAD

- Aceptamos la responsabilidad permanente de nuestra actividad profesional para con la sociedad.

 esarmiento consultores <small>consultoría y servicios marítimos</small>	REGLAMENTO	Código	RG-DIR-002
	CODIGO DE ÉTICA	Versión	01
		Revisión	03
		Fecha	31-12-2022
		Página	16 de 20

- Nuestra función principal es procurar el bienestar público, salvaguardando la vida, salud y propiedad de la sociedad y contribuir con la eficiente y eficaz utilización de los recursos.
- El consultor debe considerar los aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales de los proyectos para hacer recomendaciones integrales a sus clientes. Mediante la investigación y desarrollo continuos contribuiremos permanentemente al beneficio de la sociedad.
- Promover la participación de los colaboradores en los programas de apoyo social de la empresa

5. Roles y Personas

El Comité de Ética es el órgano responsable de la interpretación, aplicación y administración de la política que establece el presente Código de Ética, y de velar por su cumplimiento.

¿Quién integra el Comité de Ética?

Está integrado por el Gerente General, y el Gerente de Operaciones, es responsabilidad del Comité de Ética asegurarse de la debida difusión y aplicación de este Código de Ética, así como la promoción de los valores y compromisos que se definen en el mismo, teniendo como principal responsabilidad que los colaboradores, personal directivo y el grupo de interés cuenten con la orientación necesaria que le permita desenvolverse éticamente en la organización.

¿Cuáles son sus responsabilidades?

Las principales responsabilidades del Comité de Ética son:

- Revisar, sugerir modificaciones y aprobar el Código de Ética.
- Supervisar y velar por el cumplimiento del Código de Ética, sus pilares, principios fundamentales y compromisos.
- Revisar una vez al año el Código de Ética y proponer el cambio para su aprobación.
- Apoyar la gestión del modelo de prevención de delitos en el desarrollo, implementación y efectiva operación del citado modelo.
- Facilitar y asistir al Oficial de Cumplimiento en el desarrollo, implementación y efectiva operación del modelo de prevención de delitos.
- Coordinar la realización de los cambios necesarios ya sea en políticas o procesos para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Ética.
- Resolver sobre la interpretación en relación a cualquier aspecto del Código.
- Gestionar el canal de denuncias e investigar, coordinar acciones y dar respuesta a las denuncias que se formulen a través de los diferentes canales de denuncia establecidos por la empresa.
- Conocer todas las violaciones al Código y las decisiones que se hayan implementado.
- Actuar y/o decidir frente a los casos de denuncia más complejos.

 esarmiento consultores <small>consultoría y servicios marítimos</small>	REGLAMENTO	Código	RG-DIR-002
	CODIGO DE ÉTICA	Versión	01
		Revisión	03
		Fecha	31-12-2022
		Página	17 de 20

- Dictar circulares e instrucciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Ética.
- Dar cuenta al Directorio acerca de sus labores

6. Anti- boycott

Competencia leal y antimonopolio Buscamos ventajas competitivas a través de un desempeño superior, nunca a través de prácticas comerciales ilegales o poco éticas. Cumplimos todas las leyes de competencia leal y antimonopolio aplicables en todos los lugares donde operamos. Nuestras responsabilidades: •No sugerimos ni participamos en acciones, arreglos o acuerdos que intenten o puedan limitar la competencia. •Evitamos cualquier tipo de contacto o discusión con competidores que crearía la apariencia de prácticas indebidas, y nunca compartimos ni discutimos información competitiva sensible. Si nos encontramos con estas situaciones, las concluimos rápidamente y lo notificamos al Departamento Legal de inmediato. •No aprovechamos nuestra posición en el mercado.

7. Canal de Denuncias

El canal de denuncias está en la página web y al teléfono celular 985760559, se preservará el anonimato

EN CASO DE PRESENTARSE LA DENUNCIA

Para denuncias se cuenta con el Link "NORMATIVA COMPLIANCE" en la página de la E. Sarmiento Consultores SAC:
<http://www.esoconsultores.com/>
,la cual deriva a la página [Compliance/](#).

En este URL "normativa anticorrupción" están todos los canales para hacer denuncias: establecidas por E. Sarmiento Consultores SAC.

a. Correo electrónico: denuncias@esoconsultores.com
b. Físicamente Av. la Floresta Nro. 696 Dpto. 402. Surco. Lima
c. Número gratuito de asesoría: +51985760559
d. WhatsApp Anticorrupción: +51985760559



8. Régimen Sancionador

 esarmiento consultores <small>consultoría y servicios marítimos</small>	REGLAMENTO	Código	RG-DIR-002
	CODIGO DE ÉTICA	Versión	01
		Revisión	03
		Fecha	31-12-2022
		Página	18 de 20

Es política de E. SARMIENTO CONSULTORES emplear un proceso justo para determinar la existencia de violaciones al Código de Ética. Si se determina que existen evidencias de una violación, se notificará a la persona sujeta a investigación, quien tendrá la oportunidad de responder a las acusaciones formuladas. Considerando para todos los efectos el Procedimiento de Gestión del Canal de Denuncias.

Asimismo, el Comité Ético en caso de algún incumplimiento de las disposiciones que establezca el presente Código, podrá imponer una medida disciplinaria o recomendar su adopción a las instancias correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa del infractor.

E. SARMIENTO CONSULTORES exhorta a todos sus colaboradores o grupo de interés a reportar las sospechas de violación de este Código de Ética.

E. SARMIENTO CONSULTORES garantiza confidencialidad y ninguna instancia organizacional podrá tomar represalias, contra cualquier persona que formule de buena fe una denuncia referente a una potencial violación al Código de Ética. Cualquier represalia será motivo de investigación.

Estas medidas se otorgarán independientemente de la relevancia penal o civil que pueda ocasionar su conducta, iniciándose un proceso judicial en los casos que dicha conducta se tipifique como un delito

9. Confidencialidad

Los contratos individuales del personal de **E. Sarmiento Consultores SAC**, contienen una cláusula de confidencialidad, donde se comprometen a guardar total y absoluta reserva respecto de las informaciones y datos sobre las cuales hayan tomado conocimiento, en forma directa o indirecta, con ocasión de su relación de trabajo con E. SARMIENTO CONSULTORES SAC. Este Código de Ética, establece a la **confidencialidad** como obligación general para el desarrollo de los deberes del personal de **E. Sarmiento Consultores SAC**.

La información que maneja **E. Sarmiento Consultores SAC** es considerada privilegiada y confidencial y su divulgación a terceros podría ofrecer un beneficio substancial a otras empresas que prestan servicios similares. Los materiales manejados incluyen descripción de metodología y conceptos que provienen de importantes investigaciones y experiencia de nuestra empresa; por lo tanto, ningún documento emitido por E. SARMIENTO CONSULTORES SAC podrá ser reproducido parcial ni totalmente por medio alguno o transmitido sin la autorización por escrito de E. SARMIENTO CONSULTORES SAC.

 esarmiento consultores <small>consultoría y servicios marítimos</small>	REGLAMENTO	Código	RG-DIR-002
	CODIGO DE ÉTICA	Versión	01
		Revisión	03
		Fecha	31-12-2022
		Página	19 de 20

10. Materia de este Código

a. Tolerancia Cero

E. Sarmiento Consultores SAC *no tolerará:*

Situaciones de cualquier naturaleza que involucre influencia inapropiada, incentivo, soborno o conducta no ética de colaboradores, proveedores o clientes. Cualquier sospecha de estas conductas será reportada inmediatamente a gerencia quien tomará acciones apropiadas al respecto.

b. Canales correctos de Comunicación

Se deberá reportar cualquier conducta y situaciones no éticas, así como sospecha de cualquier incidente relacionado, a su jefe inmediato. Si esto no fuera posible tiene libre disposición de dirigirse directamente a la gerencia general. Estas comunicaciones deben realizarse de forma personal para evitar cualquier filtración de información que pueda perjudicar a nuestros clientes, a **E. Sarmiento Consultores SAC** o a cualquiera de sus colaboradores.

c. Conflicto de Intereses

Se deberá reportar cualquier conducta y situaciones no éticas, así como sospecha de cualquier incidente relacionado, a su jefe inmediato. Si esto no fuera posible tiene libre disposición de dirigirse directamente a la gerencia general. Estas comunicaciones deben realizarse de forma personal para evitar cualquier filtración de información que pueda perjudicar a nuestros clientes, **E. Sarmiento Consultores SAC** o a cualquiera de sus colaboradores.

d. Cuestionario

Si, a pesar de lo dispuesto por el presente Código, se mantuviese alguna duda respecto su aplicación haga uso del siguiente cuestionario.

- ¿La acción que estoy por realizar de alguna forma inmoral, ilegal o va en contra de mis principios éticos?
- ¿Estoy tratando la situación con completa honestidad y lealtad, dándole un trato justo y responsable?
- ¿Compromete mi actuar de alguna manera mi integridad y reputación o a la de E. SARMIENTO CONSULTORES SAC?

 esarmiento consultores <small>consultoría y servicios marítimos</small>	REGLAMENTO	Código	RG-DIR-002
	CODIGO DE ÉTICA	Versión	01
		Revisión	03
		Fecha	31-12-2022
		Página	20 de 20

- Estoy dispuesto a dejar por escrito mi decisión, ¿firmar el documento y conservarlo en los archivos de E. SARMIENTO CONSULTORES para ser utilizado por la organización como cualquier otro documento?
- ¿Mi familia estaría orgulloso de mí respecto a mi decisión?

11. Compromiso de Honor

Como miembro del equipo de **E. Sarmiento Consultores SAC**, declaro estar en conocimiento y entender los valores que como empresa representamos.

Me comprometo a asumir una conducta ética como principio de mis decisiones, tomando los valores de **E. Sarmiento Consultores SAC** con respeto y orgullo de mi actuar. Por ningún motivo pondré en peligro la reputación de **E. Sarmiento Consultores SAC**, con mi proceder y de igual manera estaré pendiente velando por el proceder de los demás. Es este mi Compromiso de Honor y firmando este documento doy fe de estar en conocimiento, entender y cumplir los lineamientos del presente código.

Nombre: _____
Registro N° _____

Firma

Fecha